



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA –
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 - BALNEARIA
PCIA.CBA. – REPUBLICA ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2890/2020**

Y VISTOS:

La necesidad de contar con un asesoramiento técnico jurídico continuo y permanente respecto a las distintas problemáticas que puedan acontecer en el trabajo diario de este Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que la finalidad de contar con un abogado que nos asista, lo consideramos esencial frente a las distintas situaciones diarias que se suscitan en nuestro recinto, y en las demás áreas municipales pertinentes;

Que el letrado elegido, nos viene evacuando dudas e inquietudes legales desde el mes de octubre del corriente año, teniendo experiencia en la materia, atento es Asesor Letrado de la Municipalidad de Pampayasta Sud, Apoderado Legal de la Municipalidad de Costa Sacate y Procurador de la Municipalidad de Córdoba Capital;

Que su propuesta de trabajo nos parece lógica y razonable, poniéndose a disposición del H.C.D en su totalidad, como así también de las distintas Instituciones que existen en la Municipalidad, incluso del Departamento Ejecutivo Municipal, si así lo requiera;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA –
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 - BALNEARIA
PCIA.CBA. – REPUBLICA ARGENTINA

Que su contratación está sujeta a un contrato de locación de servicios, por un periodo de seis (6) meses, sin relación de dependencia, pudiendo el mismo eventualmente ser renovado, con acuerdo de ambas partes;

Que la posibilidad de prescindir de sus servicios no trae aparejada consecuencia de ninguna naturaleza, lo que implica poder dejar sin efecto el contrato con una notificación fehaciente con cinco (5) días de antelación, sin responsabilidad ni indemnización de ningún tipo;

Que el Asesor Jurídico se compromete a concurrir a la localidad, por lo menos dos (2) veces al mes, en los días y horarios a coordinar con el Concejo Deliberante, lo que será comunicado por el Presidente del mismo, ello al margen de permanecer en estado de consulta permanente con respecto a los miembros del concejo, y de quien lo requiera dentro de la Municipalidad de Balnearia;

Que el gasto que representara la designación será imputada a la partida correspondiente del presupuesto;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°: CONTRÁTESE al Ab. Pablo Javier Ammann MP. 1 – 34366 matricula expedida por el Colegio de Abogados de la ciudad de Córdoba Capital, con domicilio legal en la calle Achával Rodríguez N° 585 – 1° Piso de la misma ciudad, para prestar el servicio de Asesoramiento Legal Permanente al Honorable Concejo Deliberante.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA –
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 - BALNEARIA
PCIA.CBA. – REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 2º: El contrato tendrá vigencia a partir del 01/03/2021 al 31/08/2021, inclusive, estableciéndose un monto mensual de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) más gastos de combustible de la ciudad de Córdoba donde reside a nuestra localidad, contra la entrega de la factura y comprobantes respectivos, todo según lo previsto en contrato de locación de servicios que se adjunta a la presente Ordenanza como formando parte de la misma.-

ARTICULO 3º: Déjese sin efecto toda otra Ordenanza que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4º: Dispóngase la afectación presupuestaria correspondiente para la partida pertinente del Presupuesto del año 2021.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-